

Código Seguro de Verificación: bf9d5c66-a78e-463e-8b1f-b6c763d0f6e0
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22139612
Fecha de impresión: 21/05/2025 09:08:39
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- GRACIA DE LA CONCEPCION MORENO HERNANDEZ (Jefa Departamento), 30/04/2025 12:16
2.- ROCIO GOMEZ GOMEZ (Concejala), 05/05/2025 10:04
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 05/05/2025 10:09
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG007118 05/05/2025



Excmo. Ayuntamiento de Alicante



"Decreto.- Ampliación, durante las fiestas de Hogueras de San Juan, del horario de cierre de los establecimientos públicos incluidos en los Grupos B, J y O de la Orden 2/2024, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2025. Expediente A06-2025000023.

La Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante (APEHA) ha presentado escrito solicitando que el Ayuntamiento haga uso de la facultad que le otorga la Orden 2/2024, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior y amplíe el horario de cierre de determinados grupos de establecimientos públicos con motivo de la celebración de las Fiestas de Hogueras de San Juan.

Teniendo lugar entre los días 20 y 24 de junio las fiestas oficiales de nuestra ciudad, "Les Fogueres de Sant Joan", y fijándose tradicionalmente el horario de terminación de la actividad festiva en racós y barracas a las 4:30 horas, no vemos inconveniente en acceder a lo solicitado, ampliando en una hora durante dichos días el horario de cierre de los establecimientos catalogados en los grupos B, J y O de la Orden antes mencionada, no procediendo la ampliación solicitada respecto al grupo I (salas de fiesta, discotecas, salas de baile), al ser su horario de cierre superior al fijado por este Ayuntamiento para racós y barracas.

Es aplicable el artículo 10 de la Orden 2/2024, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos para el año 2025, y el artículo 163 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por el artículo primero, apartado cuarto de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por su delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Concejala de Urbanismo, D^a. Rocío Gómez Gómez.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Ampliar en una hora durante los días 20 al 24 de junio de 2025, con motivo de la celebración de las fiestas de "Les Fogueres de Sant Joan", el horario general de finalización establecido en el artículo 2.1 de la Orden 2/2024, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, para los grupos siguientes:

DOCUMENTO DECRETO FAVORABLE	ÓRGANO URBANISMO	REFERENCIA A06-2025000023
Código Seguro de Verificación: bf9d5c66-a78e-463e-8b1f-b6c763d0f6e0 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22139612 Fecha de impresión: 21/05/2025 09:08:39 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- GRACIA DE LA CONCEPCION MORENO HERNANDEZ (Jefa Departamento), 30/04/2025 12:16 2.- ROCIO GOMEZ GOMEZ (Concejala), 05/05/2025 10:04 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 05/05/2025 10:09 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG007118 05/05/2025	



- **Grupo B (Cafés-Teatro, Cafés-Concierto, Pubs):** hasta las **4.30 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.
- **Grupo J (Restaurantes, Bares, Cafeterías):** hasta las **2.30 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.
- **Grupo O (Salón-Lounge):** hasta las **3.30 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante, a la Dirección Territorial de la Consellería de Emergencias e Interior, y a la Policía Local de Alicante, para su conocimiento y efectos oportunos, y publicarla en la página web de este Excmo. Ayuntamiento.”

-